

EXP. 2023-332

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho comunicando que la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, dentro del término legal presentó escrito de contestación a la demanda principal y al llamamiento en garantía. Para proveer. Bucaramanga, 30 de octubre de 2024.

(Firma Digitalizada)

EFRAIN VANEGAS GALEANO
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo que la escritura pública número 5107 elevada en la Notaria Veintinueve del Círculo de Bogotá, por la que la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, constituye como apoderado general al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el C.S. de la J. En consecuencia, téngase como apoderado de la llamada en garantía en los términos y para los efectos del poder conferido.

Dado que efectivamente fue contestada la demanda principal y el llamamiento en garantía dentro del término legal por la sociedad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, y que esta se ajusta a la preceptiva legal contenida en el art. 31 del C.P. del T y S.S. norma modificada por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, es procedente tenerla por contestada.

Procede ordenar el trámite que sigue dentro del presente proceso, el que corresponde a la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

Por lo anotado el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., como apoderado general de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada en término la demanda principal y el llamamiento en garantía por parte de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

TERCERO: FÍJESE la hora de la **UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

Señálese a quienes solicitaron como pruebas la recepción de testimonios que habrán de hacer comparecer a los testigos.

En el evento que realice el acceso a la diligencia a través de herramientas tecnológicas deben garantizar la conectividad en condiciones óptimas.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

(Firma digitalizada)
LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Firmado Por:
Luis Orlando Galeano Hurtado
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961f349d2f5123c4e516f081593603f77eb497eebdf5fec950fecaba35d0d8d0**

Documento generado en 30/10/2024 02:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>